

COMUNICADO

MUSERPOL/DESI/UIP/RYC/Nro 002/2025

La Dirección General Ejecutiva, COMUNICA a todos sus afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana, conforme al Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N° 63/2024 del 15 de agosto de 2024, tomar en cuenta lo siguiente:

- PAGO TOTAL DE PRÉSTAMOS:

El afiliado del **Sector Activo** podrá efectuar el **PAGO TOTAL DEL PRÉSTAMO** del **7 al 11** de cada mes, previa coordinación con el Área de Recuperación y Cobranzas o las Representaciones Departamentales a nivel nacional, presentando la última boleta de pago o Certificado de Haberes. En caso de no contar con estos requisitos de manera excepcional, el pago podrá efectuarse con la remisión de la planilla mensual del Comando General de la Policía Boliviana a la MUSERPOL.

- AMORTIZACIONES A CAPITAL Y REGULARIZACIÓN DE CUOTAS:

Los afiliados del Sector Activo de la Policía Boliviana que deseen realizar amortizaciones a capital o regularización de cuotas, deberán coordinar previamente con el Área de Recuperación y Cobranzas o las Representaciones Departamentales a nivel nacional. El monto máximo autorizado para estas operaciones será equivalente al saldo capital menos el valor de dos cuotas.

- DEPÓSITOS EN CUENTA Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS:

Los Depósitos en Cuenta se deben realizar a nombre del Titular del Préstamo describiendo el Nro. de Cédula de Identidad. Asimismo, las transferencias bancarias deberán ser realizadas desde la cuenta personal del titular, con la que se registró en SIGEP.

- SUSPENSIÓN DE LA GENERACIÓN DE PENDIENTES:

Las solicitudes de préstamos que requieran la generación de pendientes por actualización del Kardex con los descuentos en la boleta de pago se deben realizar previa coordinación con el Área de Recuperación y Cobranzas.

La generación de pendientes se suspenderá desde el día **12 al 19** de cada mes.

- SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTOS Y REPROGRAMACIONES:

Las solicitudes de **refinanciamiento y reprogramación** NO tienen restricción de recepción.

El Refinanciamiento procederá cuando el afiliado haya cancelado al menos el **25%** del saldo a capital del monto total desembolsado, además de contar con un saldo mayor o igual a tres cuotas. Caso contrario, el afiliado deberá cancelar el total del préstamo.

La Reprogramación procederá cuando el prestatario haya cancelado los intereses corrientes y penales generados hasta la fecha de evaluación, reprogramandose solo el saldo a capital.

Estas solicitudes se procesarán según cronograma interno.

El presente cronograma está conforme a las actividades coordinadas con las Entidades de Retención (Servicio de Sistema Nacional de Reparto, Comando General de la Policía Boliviana) por lo que es de estricto cumplimiento. La omisión a todo lo señalado puede causar errores operativos sujetos a sanciones.

La Paz, 18 de marzo de 2025


Cnl. MSc. CAD. J. Enrique R. Jiménez Vargas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
"MUSERPOL"

Av. 6 de Agosto N° 2354, entre Belisario Salinas y Rosendo Gutierrez
Telfs.: 2443506 - 2441186 - 2445101
www.muserpol.gob.bo